

ACTA DE INSPECCION

D. [REDACTED], Inspector del Consejo de Seguridad Nuclear.

CERTIFICA: Que se personó el treinta y uno de enero de dos mil doce en **LABORATORIOS CONTROL 7**, sita en [REDACTED] en Zaragoza.

Que la visita tuvo por objeto realizar una inspección de control a la instalación radiactiva ubicada en el emplazamiento referido, destinada a medida de densidad y humedad de suelos, cuya autorización vigente fue concedida al **CENTRO DE INVESTIGACIÓN [REDACTED] SA (CIESM)** por Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, de fecha 31-10-05.

Que la inspección fue recibida por D. [REDACTED], Supervisor de la instalación, en representación del titular, quien aceptó la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.

Que el representante del titular de la instalación fue advertido previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de las comprobaciones efectuadas por la inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:

- La empresa [REDACTED] pertenece a [REDACTED] y en sus dependencias se encuentra el emplazamiento central de la instalación radiactiva. _____
- Se había producido la fusión de CIESM e INTEVÍA, dando lugar a la empresa denominada CIESM-INTEVÍA, SLU. Habían remitido una solicitud de modificación de la instalación radiactiva incluir el cambio de denominación del titular y ampliación de las actividades autorizadas. ____



- Tenían 18 equipos para medida de densidad y humedad de suelos, de los que solo estaban activos 10 equipos, y los 8 restantes estaban almacenados sin uso por falta de demanda. _____
- Habían dado de baja el equipo [REDACTED]; mod. [REDACTED] nº 37436, que estaba asignado a CIESM pero fuera de su custodia, por estar en poder de la empresa [REDACTED] (sin instalación radiactiva). Según comunicación al CSN (25-02-11) [REDACTED] (IRA-1881) había adquirido el equipo a la empresa [REDACTED] por lo que tras dicha adquisición, el equipo se encontraba dentro del control regulador. _____
- Disponían de un recinto de almacenamiento. La dependencia estaba delimitada, clasificada, señalizada de acuerdo con el riesgo radiológico existente, con medios de prevención de riesgo de incendios y de protección física para controlar el acceso y evitar la manipulación o sustracción del material radiactivo por personal no autorizado. _____
- Estaban almacenados los 8 equipos inactivos y 3 de los 4 equipos activos asignados a la sede central. _____
- Los equipos y embalajes de transporte tenían el marcado y etiquetado reglamentarios. _____
- Los embalajes no tenían grietas ni otros defectos evidentes que reduzcan la resistencia estructural o permitan la entrada de agua de lluvia y que por tanto puedan impedir soportar las situaciones de transporte requeridas por el ADR. _____
- La especificación 3ª de la autorización de instalación radiactiva no establece el número máximo de equipos que se pueden almacenar en el recinto. _____
- Estaban señaladas unas marcas de referencia en el suelo para facilitar la medida del índice de transporte antes de sacar un equipo para confirmar que su trampilla está completamente cerrada y que el monitor de radiación que lo acompaña está operativo. _____
- Las tasas de dosis equivalente en las zonas de libre acceso eran $< 0.5 \mu\text{Sv/h}$. _____
- Disponían de un Diario de Operación legalizado por el CSN para uso general de la instalación radiactiva. Desde la última Inspección no estaba anotado ningún suceso radiológico que deba ser notificado según la IS-18. Constaba el nombre y firma de un Supervisor. Tenía la información relevante. _____
- En el Diario de Operación de cada equipo comprobado constaba en cada salida la fecha, lugar de uso y nombre del Operador. Los registros



estaban firmados por un Supervisor en los 3 meses anteriores a la última anotación. No constaban incidencias. _____

- Registraban el Índice de Transporte medido antes de sacar un equipo para confirmar que su trampilla está completamente cerrada y que el monitor de radiación está operativo. _____
- Tenían registros con la situación en cada momento de los equipos. Habían tenido equipos desplazados más de una jornada laboral, en diferentes obras (en Barcelona y Orense) y en la delegación de Madrid. La localización de los 10 equipos activos en enero de 2012 se indica en el anexo al acta. Los 8 equipos inactivos estaban almacenados en el emplazamiento de Zaragoza. _____
- Tenían normas escritas con los requisitos de seguridad radiológica que deben cumplir los recintos de almacenamiento en obra. _____
- La revisión de los equipos la hacía personal interno. Mostraron un procedimiento escrito que recogía las operaciones de limpieza y lubricación permitidas al usuario en el Manual de Usuario y registros de revisión realizada 6 meses antes de la fecha del último uso, con resultados conformes. _____
- Presentaron registros de revisión realizada 2 años antes de la fecha de su último uso por una entidad autorizada (_____), con resultados conformes. _____
- Tenían certificados de hermeticidad de las fuentes selladas, emitidos 12 meses antes de la fecha de su último uso, emitidos por el titular, aplicando los procedimientos y medios de la UTPR de CIESM. Los certificados no estaban emitidos por una entidad autorizada ya que dicha UTPR había sido clausurada por Resolución del CSN de fecha 13-10-10. _____
- Mostraron registros de verificación de la soldadura y estado de la barra de inserción de los 6 equipos _____ activos que disponen de dicha barra, realizada 5 años antes de la fecha de su último uso por entidad autorizada _____ cumpliendo los criterios de aceptación. _____
- Constaba una comunicación oficial para designar un Consejero de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas (D^a. _____ de 20-12-07). _____
- Constaban 5 licencias de Supervisor y 19 de Operador, vigentes o en trámite. _____



- Mostraron registros de formación continua sobre el contenido y aplicación del Reglamento de Funcionamiento y Plan de Emergencia, cumpliendo el intervalo de 2 años. _____
- Los trabajadores estaban clasificados radiológicamente en función de las dosis que puedan recibir como resultado de su trabajo en categoría B con dosímetro individual de solapa. _____
- Las lecturas de los dosímetros de solapa en 2011 eran mensuales y la dosis equivalente profunda a cuerpo entero acumulada era < 1 mSv/año. _____
- Tenían activos 10 monitores de vigilancia de la radiación, identificados en el listado anexo al acta. _____
- Mostraron un procedimiento de calibración de monitores que establecía la calibración en un laboratorio legalmente acreditado en intervalos ≤ 10 años y verificación en intervalos ≤ 6 meses. _____



OBSERVACIONES

- En la especificación 3ª no está indicado el número máximo de equipos que se pueden almacenar, ni en el emplazamiento central de Zaragoza ni en la delegación de Madrid. _____

DESVIACIONES

- No tenían certificados de hermeticidad de las fuentes selladas emitidos por una entidad autorizada (Especificación 27ª). _____
- El procedimiento de calibración de monitores de radiación no cumplía los criterios del CSN que establecen calibración en un laboratorio legalmente acreditado en intervalos ≤ 6 años y verificación en intervalos ≤ 12 meses usando fuentes de calibración o un equipo radiactivo y un monitor de referencia. En el segundo caso, el monitor de referencia se calibrará en un laboratorio legalmente acreditado en intervalos ≤ 2 años.

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 (reformada por la Ley 33/2007) de creación del Consejo de Seguridad Nuclear; la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear; el RD 1836/1999 (modificado por el RD 35/2008) por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el RD 783/2001, por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las

Radiaciones Ionizantes y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Madrid y en la Sede del Consejo de Seguridad Nuclear a nueve de enero de dos mil doce.



TRÁMITE. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del RD 1836/1999, se invita a un representante autorizado de **CIESM-INTEVÍA** para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del acta.

En conformidad con lo aquí expuesto:





TRÁMITE INSPECCIÓN CSN/AIN/21/IRA/1784/12

D. [redacted], como director de la Instalación Radiactiva IRA-1784, manifiesta su conformidad a los aspectos referidos en el acta de inspección emitida el 09 de febrero de 2012 por D. [redacted], inspector del Consejo de Seguridad Nuclear, el cual se personó el día 31 de enero de 2012 en nuestras dependencias de Zaragoza, con el fin de realizar una Inspección de control de la instalación radiactiva de 2ª categoría, para su uso industrial, con Autorización de modificación (MO-5) concedida al **CENTRO DE INVESTIGACIÓN [redacted] (CIESM)** por Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio con fecha 31 de octubre de 2005.

A continuación, y atendiendo la recomendación efectuada en dicha acta por el Inspector, se procede a indicar las acciones correctoras o las mejoras a las que la Instalación se compromete, junto con los plazos de implantación, para subsanar las desviaciones que se describen en la misma.

Acciones Correctoras:

- *No tenían certificados de hermeticidad de las fuentes selladas emitidos por una entidad autorizada (Especificación 27ª).*

Se expone que:

- Los certificados de hermeticidad de las fuentes si que estaban [redacted] el momento de la inspección. Dichos certificados fueron emitidos durante el año 2011 por la propia Instalación radiactiva y las pruebas fueron realizadas por el Supervisor de la misma (IRA-1784), [redacted], con la metodología y los medios de la Unidad Técnica de Protección Radiológica CIESM, a la espera de homologación por parte del Consejo de Seguridad Nuclear de los procedimientos y medios, solicitada el 20 de junio de 2011.
- Se espera que durante el año 2012 dichos procedimientos y medios sean validados por el Consejo de Seguridad Nuclear, momento a partir del cual los certificados emitidos tendrán validez a todos los efectos.

- El procedimiento de calibración de monitores de radiación no cumplía los criterios del CSN que establecen calibración en un laboratorio legalmente acreditado en intervalos ≤ 6 años y verificación en intervalos ≤ 12 meses usando fuentes de calibración o un equipo radiactivo y un monitor de referencia. En el segundo caso, el monitor de referencia se calibrará en un laboratorio legalmente acreditado en intervalos ≤ 2 años.

Se adjunta procedimiento de calibración de monitores de radiación modificado y adaptado a los criterios del CSN.

Ruego no sea expuesto al público cualquier información referente a nombres de personas, empresas externas a la Instalación Radiactiva y/o marcas comerciales de terceros, así como el procedimiento de calibración que se adjunta como anejo al acta.

